

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2010-00469** de **GRUPO DE ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP** contra **ALFONSO VACA** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informando que obra solicitud de entrega de título elevada por el apoderado del señor Alfonso Vaca, y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existe el Título Judicial N° 400100007896218 por valor de \$8.980.000.oo, producto de pago voluntario en favor del proceso. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que mediante escrito (fl. 8 Cuad. 4), el apoderado del señor Alfonso Vaca presentó solicitó la entrega de títulos judiciales obrantes en favor de la presente diligencia a nombre de su poderdante.

Al respecto, el despacho procedió a verificar la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, encontrando que la parte demandante constituyó el Título Judicial N° 400100007896218 por valor de \$8.980.000.oo, consignado el 18 de diciembre de 2020, por concepto de la liquidación de costas (fls. 5-6 Cuad. 4), las cuales están a favor de la

parte demandada señor ALFONSO VACA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por lo tanto, se ordenará la entrega del mencionado título previo su **FRACCIONAMIENTO** en los siguientes términos:

- La suma de \$4.490.000,00 a favor de ALFONSO VACA
- La suma de \$4.490.000,00 a favor de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

En consecuencia, una vez sea fraccionado el depósito judicial, **SE ORDENARÁ LA ENTREGA** de los títulos fraccionados correspondientes al demandado señor ALFONSO VACA a través de su apoderado judicial, el Dr. FABIO ALEJANDRO GÓMEZ CASTAÑO, identificado con C.C. 1.018.414.979 y T.P. N° 237.180, en su calidad de apoderado judicial facultado para recibir, según poder que le fue conferido (fl. 44, Cuad. 3.). Por **Secretaría ELABÓRESE** la respectiva orden de pago, y **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto a los demandados.

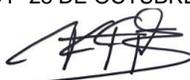
Igualmente se **ORDENA LA ENTREGA** del título fraccionado correspondiente al demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Por **Secretaría ELABÓRESE** la respectiva orden de pago. Para el cobro del título téngase en cuenta que una vez autorizados podrán ser cobrados en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Una vez en firme el presente auto, y toda vez que no obran trámites pendientes en el proceso de referencia, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NÚMERO 133 FIJADO HOY 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39a685c7620ac60958c1cb49918f6eccfe0a2890f204a17677565918bc0e7f8**

Documento generado en 27/10/2022 06:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>